

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 450 -2018 - MDS

Surquillo,

05 DIC. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 4468-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, seguido por la señora **CARMEN ALEXANDRA DÍAZ BÉJAR** con RUC N° 10454309958, con domicilio fiscal en la Av. Pedro Venturo N° 247 - Distrito de Santiago de Surco, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Manuel Villarán N° 1145, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 4468-2018, la señora **CARMEN ALEXANDRA DÍAZ BÉJAR**, solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
Leyenda : PEQUELUJOS + CREAMOS TU FIESTA +
DECORAMOS TUS EVENTOS + DIRECCIÓN
Dimensiones : Cara 1. 1.80 m. x 1.00 m. Área Total: 1.80 m²
Tipo : ILUMINADO
Material : LONA
Cara : UNA
Ubicación : SOBRE CERCO
Dirección : AV. MANUEL VILLARÁN N° 1145

Que, de la revisión de la documentación adjunta, mediante el ITEC N° 448-2018-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 290-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar observaciones referidas a adjuntar la Autorización de los propietarios del predio, para lo cual se le otorgó un plazo de 10 días para subsanarlas. A la fecha, el administrado no ha cumplido con dar respuesta a dicha Notificación;

Que, según el Informe N° 2382-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 09 de noviembre de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 603-2018-GAJ-MDS, de fecha 15 de noviembre de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

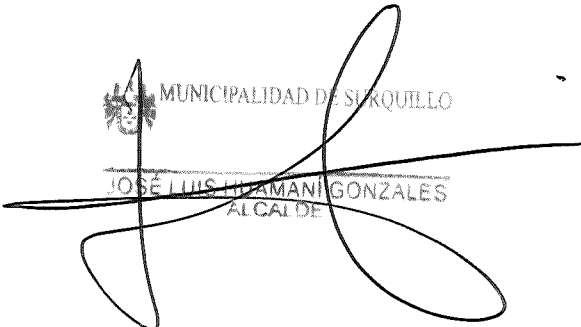
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, sobre cerco del predio ubicado en la Av. Manuel Villarán N° 1145, presentado por la señora **CARMEN ALEXANDRA DÍAZ BÉJAR**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la señora **CARMEN ALEXANDRA DÍAZ BÉJAR**, con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE